

Bogotá D.C.,

\*1-2021-001230\*

Al responder cite este Nro.

1-2021-001230

miércoles, 17 de febrero de 2021

Secretaria

**Amparo Yaneth Calderón**

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Congreso de la Republica

Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.

Edificio Nuevo del Congreso

Oficina 209B-210B Ed. Nuevo Congreso

Teléfono: (57+1) 3904050 ext: 3590 - 3591 - 4412

Correos electrónicos:

[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a cuestionario Audiencia Pública remotaTema “*En qué va la situación de los ciudadanos habitantes de calle*”

Radicado SDMujer: No. 2-2021-001027 de 10 de febrero de 2021

Radicado Comisión Primera Constitucional Permanente C.P. 31-827-21

Respetada Secretaria Calderón,

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado el cuestionario remitido, esta Secretaría de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, emite respuesta en los siguientes términos:

---

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*”, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013, “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.<sup>o</sup>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

**Pregunta 1: ¿Qué acciones se han adelantado para cumplir con las órdenes impartidas en la sentencia T-398/2019?**

**Respuesta:**

La Secretaría Distrital de la Mujer fue creada mediante el Acuerdo Distrital 490 del 28 de junio de 2012<sup>3</sup> cuya misionalidad es *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”*.

Ahora bien, la Corte Constitucional en la sentencia T-398 de 2019 ordenó lo siguiente:

*“CUARTO.- ORDENAR a la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, D. C., y a la Secretaría de Integración Social de Bogotá, D. C., que, dentro de los seis (6) meses siguientes a la comunicación de la presente providencia, lideren y diseñen de manera coordinada, en el marco de sus competencias y en colaboración armónica con las entidades del Distrito implicadas, la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para todas las habitantes de calle, teniendo en cuenta lo señalado en la presente providencia”*.

Así, en cumplimiento de las funciones y misión asignadas a la Secretaría Distrital de la Mujer y de lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-398 de 2019, la entidad ha liderado el proceso de coordinación y diseño de la *“Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual”*. Se adjunta copia de la mencionada Estrategia. De esa manera, entre los meses de junio y diciembre de 2020, se adelantó la fase de alistamiento de la mencionada Estrategia, durante la cual se realizaron las siguientes actividades:

---

<sup>3</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



## 1. Generación de lineamientos técnicos sobre enfoques para el abordaje del cuidado menstrual desde el Distrito

En esta fase se consolidaron las bases conceptuales que orientan las acciones y abordaje de la Administración Distrital en materia de cuidado menstrual, identificando cuatro conceptos clave de la Estrategia a implementar:

### a. Cuidado Menstrual

Al hablar de cuidado menstrual se busca superar la noción de higiene menstrual, pues se considera que, tanto en el imaginario colectivo como en las prácticas cotidianas personales, seguir hablando de “higiene menstrual”, reproduce la idea de que la menstruación, particularmente la sangre menstrual, es *sucia, desagradable* y algo que debe ser limpiado<sup>4</sup>.

Así, hablar de cuidado menstrual implica tener en cuenta los aspectos socioculturales e históricos que han contribuido a generar y reproducir un *tabú menstrual*<sup>5</sup>, que se manifiesta en las prácticas cotidianas, en pensamientos y comportamientos de rechazo, invisibilización, menosprecio, asco, vergüenza y desinformación acerca de la menstruación, como un tema de importancia en las agendas públicas y políticas.

De esa manera, la higiene es sólo un aspecto en el abordaje del cuidado menstrual, y en ese sentido, la higiene se incluye en las acciones planteadas en la Estrategia como uno de los elementos para responder a las necesidades de las personas habitantes de calle como el acceso al agua, a elementos de gestión menstrual, a los espacios adecuados tanto para su cambio como para el aseo personal respectivo, y para el desecho de residuos biológicos, como lo ordena la Corte Constitucional en la Sentencia T 398 de 2019.

No obstante, a partir de la noción de cuidado menstrual, se incluye y amplía la categoría higiene menstrual para poder generar un abordaje integral, que aporte en la disminución de

---

<sup>4</sup> Ver por ejemplo: “Cuando ‘Higiene’ se convierte en una palabra sucia (traducción propia)”. Disponible en <https://www.menstrual-matters.com/blog/mhd19/>

<sup>5</sup> Para ahondar en este concepto, ver: Mota Armand, Mariana. “El tabú de la menstruación: símbolo de la represión sexual femenina” Universidad de la República de Uruguay, Montevideo 2019; Irusta Erika, blog personal y pedagógico sobre la menstruación. Disponible en <https://www.elcaminoarubi.com/>.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



cualquier tipo de brechas en el acceso a derechos, generadas, potencialmente por las experiencias menstruales. Bajo estas premisas, las tres líneas de acción que conforman la estrategia y que se presentaran de manera detallada en la respuesta a la pregunta 2, son los componentes que se trabajarán desde la categoría de cuidado menstrual.

## **b. Dignidad Menstrual**

Frente al tema es importante tener en cuenta que:

*“(…) Es urgente reconocer que la experiencia menstrual no es solamente una experiencia íntima femenina, es una experiencia que atraviesa la calidad de vida, el acceso a oportunidades, la economía, la salud, la sexualidad, la vida pública y privada y el disfrute de los Derechos Humanos de millones de personas (…)”<sup>6</sup>.*

Así, el objetivo de una Estrategia de Cuidado Menstrual es lograr la vivencia digna de la menstruación para todas las personas que la experimenten a lo largo o en algún momento de su vida. Esto es una apuesta por la superación de la pobreza menstrual (*period poverty*) que implica ir más allá de la entrega de elementos para la gestión menstrual, en tanto, lo que pone de manifiesto son las condiciones desiguales e inequitativas en las que muchas personas viven su experiencia menstrual.

En este sentido, hablar de dignidad menstrual implica posicionar la menstruación como un tema vinculado a los derechos humanos. Al ponerla en este escenario, la propuesta distrital busca abordar la temática alejándose de perspectivas asistencialistas y profundizando una atención integral, posibilitando que en una primera fase, todas las personas habitantes de calle con experiencias menstruales puedan superar las brechas relacionadas con el acceso y disfrute a sus derechos a razón de experimentar la menstruación.

De esta manera, el abordaje operativo y la línea técnica para la construcción de contenidos enmarcados en la Estrategia, deberán, además de lo ya mencionado, aportar al menos en los siguientes tres aspectos: 1. Superar la vergüenza personal y social de hablar de la menstruación. 2. Disminuir brechas en el acceso a información oportuna, de calidad y libre de prejuicios, sobre los aspectos físicos y socioculturales relativos a la menstruación y 3.

---

<sup>6</sup> “Derechos Menstruales”. Organización Tyet. Colombia 2018.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Desarrollar agencia para la toma de decisiones por parte de las personas menstruantes, sobre su salud, cuidado y bienestar menstrual, sexual y reproductivo.

### **c. Mujeres y Personas con Experiencias Menstruales**

Abordar a quienes serán titulares de derechos de la Estrategia como “*mujeres y personas con experiencias menstruales*” y no sólo como mujeres, permite ampliar la comprensión de este hecho biológico de una manera no determinista con relación a la identidad de género.

En otras palabras, permite vincular a los procesos a hombres transgénero y otras posibilidades de identificación no binaria (hombre-mujer). Así mismo, permite evidenciar que contrario a lo arraigado de la creencia de que “*la menstruación te hace mujer*”, muchas personas que se identifican como mujeres no menstrúan, por ejemplo, las mujeres en gestación, parto y lactancia, las niñas y algunas adolescentes, las mujeres trans, las mujeres que toman anticonceptivos, las mujeres sin útero, algunas mujeres por condiciones de salud o en ciertas rutinas deportivas, las mujeres que han llegado a la menopausia, entre otros ejemplos<sup>7</sup>.

### **d. Elementos para la Gestión Menstrual<sup>8</sup>**

En el marco del diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, se denominará como “*elemento de gestión menstrual*” a cualquier dispositivo de contención o absorción utilizado durante los días de sangrado menstrual, tales como: toallas desechables, toallas reutilizables, tampones, copas menstruales, esponjas marinas o ropa interior absorbente.

---

<sup>7</sup> Para profundizar en este planteamiento, Ver: Tarzibachi, Eugenia. “Cosas de Mujeres: Menstruación, género y poder”, Editorial Suramericana, Buenos Aires, Argentina. 2017. Particularmente capítulo 1 “Menstruar, Hacer Género” y el aparte del Capítulo 5 “Cuerpos menstruales que salen del clóset. Lenguaje y existencia”.

<sup>8</sup> Desde la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, se consideran a los elementos para la Gestión Menstrual como insumos básicos para el bienestar de las personas con experiencias menstruales, así como para el desarrollo de su proyecto de vida. En este sentido, el planteamiento acá expuesto, responde al numeral 246 de la Sentencia T 398-19. 246. En cuanto a la definición y el suministro del material absorbente, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones. Como se mencionó anteriormente, la Corte Constitucional ha sostenido que los insumos de absorción de la sangre menstrual son un bien insustituible que, por una parte, le permiten a la mujer prevenir riesgos en su salud y participar de la vida pública y social, así como ejercer las actividades diarias como el trabajo y la educación en igualdad de condiciones [394]. En ese sentido, los responsables del diseño de las políticas públicas deberán considerar los insumos de higiene menstrual bajo el entendido de que éstos facilitan o permiten la realización del proyecto de vida de la mujer y su participación en la vida de la comunidad. Lo contrario significaría desconocer que estos insumos son una garantía de equidad horizontal [395], así como afirmar que son un accesorio estético, que se usan bajo criterios diferentes a la necesidad y la dignidad humana.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Hay dos intereses fundamentales en utilizar esta denominación: el primero, tiene que ver con superar la categoría de “elementos de higiene menstrual”, en tanto, lo que debe ser “higienizado” no es la menstruación, sino las condiciones sanitarias y de infraestructura que se requieren para experimentarla de manera digna. Adicionalmente, hablar de *gestión* y no de *higiene menstrual*, permite indagar y avanzar con la generación de otros discursos relacionados con los modos sociales de menstruar, vivenciar, pensar, sentir y hablar sobre la menstruación<sup>9</sup>. El segundo, es poder informar y visibilizar que muchos de los productos existentes en el mercado, que se venden como “higiénicos”, contienen de hecho una gran cantidad de toxinas para el organismo y a largo plazo, pueden repercutir en temas no favorables para la salud menstrual<sup>10</sup>.

## **2. Grupos focales y sistematización de información para actualización de la situación con mujeres habitantes de calle.**

Entre los meses de agosto a octubre del año 2020, se realizaron espacios de encuentro con mujeres que se vinculadas a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON. También se hicieron recorridos por el barrio Santa Fe, con el objetivo de actualizar la información disponible sobre las situaciones y problemas más relevantes que experimentan las mujeres que habitan o han habitado calle durante los días de su menstruación.

La información recolectada dio lugar a siete categorías de análisis que, a su vez, permitieron la delimitación de temáticas a abordar en los módulos de Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento.

Las siete categorías son: 1) Primera Menstruación, experiencia personal; 2) Imaginarios generales sobre la menstruación; 3) Situaciones de calle; 4) Síntomas físicos y emocionales

---

<sup>9</sup> Azcue, Ludmila; Patiño Aráoz, Luciana. “La menstruación como política pública: Un estudio exploratorio de proyectos legislativos sobre gestión menstrual en Argentina”. Disponible en: [http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/AzcuePONmesa19.pdf/at\\_download/file](http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/x-jornadas/actas/AzcuePONmesa19.pdf/at_download/file)

<sup>10</sup> Algunos estudios de soporte: CHEM FATALE, WOMEN’S VOICES FOR THE EARTH, “Los efectos potenciales para la salud de los productos químicos tóxicos en los productos para el cuidado femenino”, Disponible en: [https://womensvoices.org/wp-content/uploads/2013/11/Chem-Fatale-Report\\_Spanish.pdf](https://womensvoices.org/wp-content/uploads/2013/11/Chem-Fatale-Report_Spanish.pdf). ACCIONFEM:” Veneno para el Cuerpo y para la Tierra: Toallas Higiénicas, Protectores Diarios y Tampones”, disponible en: <https://accionfem.wordpress.com/2014/04/04/veneno-para-el-cuerpo-y-la-tierra-toallas-higienicasprotectores-diarios-y-tampones/>. TARZIBACHI, EUGENIA. “Cosas de Mujeres: Menstruación, género y poder”. Sudamericana Editorial. 2017. Argentina

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



asociados a la experiencia menstrual 5) Uso de elementos de gestión menstrual; 6) Recomendaciones para otras mujeres y; 7) Recomendaciones para la estrategia. Se adjunta documento que da cuenta del análisis de dichas categorías -Análisis Situaciones VF-.

### **3. Grupos focales con equipos distritales de abordaje en calle.**

Dado que una de las acciones más importantes a realizar es el fortalecimiento de equipos territoriales y profesionales del Distrito Capital para el abordaje del tema, se realizaron grupos focales con los equipos de abordaje en calle de la Secretaría de Integración Social, para identificar los temas a desarrollar. Los principales hallazgos fueron los siguientes:

- Desconocimiento de las situaciones específicas de la problemática en las mujeres habitantes de calle.
- Existencia de prejuicios e imaginarios personales, que mantienen a la menstruación como un tema generador de vergüenza e intimididad.
- Cuestionamiento de cómo los hombres de los equipos podrían llegar a participar activamente del tema.
- Reconocimiento del poco conocimiento existente sobre especificidades de la fisiología menstrual y cómo tratar el tema de una manera tranquila con las mujeres, sobre todo en abordaje directo en calle.

### **4. Conformación de la Mesa de Trabajo para la Coordinación Interinstitucional para la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.**

Tal y como se establece en el documento que se entregó como respuesta a lo ordenado por la Corte Constitucional<sup>11</sup>, se conformó una Mesa de coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Distrital para la protección de la Adolescencia y la Niñez y con la Secretaría de Salud. Este espacio interinstitucional permite articular las acciones necesarias para responder en los distintos aspectos que requiere una estrategia como la planteada para el cuidado menstrual.

De esa manera, en el año 2021 se ha realizado una Mesa de Coordinación en la que las entidades responsables en materia de infraestructura como la Secretaría de Hábitat y la

---

<sup>11</sup> Documento que se remitió al JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, informando de las acciones adelantadas en cumplimiento de lo ordenado por parte de la Corte Constitucional en sentencia T 398 de 2019.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



UAESP, estuvieron presentes. Esto permite avanzar en la consolidación de un plan de trabajo integral a nivel distrital para responder con los compromisos asumidos para la implementación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.

### **5. Articulación del trabajo con organizaciones.**

La Secretaría Distrital de la Mujer ha realizado reuniones periódicas desde el mes de marzo de 2020, para contar con la opinión de personas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con derechos menstruales, sexuales y reproductivos o realizan trabajo con personas habitantes de calle. Las reuniones previas al mes de junio de 2020 tuvieron como objetivo contar con sus aportes para el diseño de la Estrategia.

Ahora bien, el 23 de junio de 2020, se remitió al Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, autoridad judicial encargada de realizar el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 398-2019, un informe sobre el cumplimiento de dicha sentencia. Tras ello, se hizo un encuentro para presentar el documento e invitar a las organizaciones a participar activamente, como entorno corresponsable de la Estrategia.

Desde ese momento, se ha establecido una Mesa de trabajo intersectorial con organizaciones de la sociedad civil. Así las organizaciones han participado en la fase de alistamiento, particularmente, con aportes para la línea de acción de “Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento-EMAA”. El objetivo de esta Mesa es consolidar un espacio intersectorial de trabajo permanente por el cuidado menstrual para diferentes poblaciones, empezando por las mujeres y personas con experiencias menstruales en calle. Las organizaciones que se han vinculado son las siguientes:

- ✓ Organización Tyet
- ✓ Menstruación Colombia
- ✓ Colectiva Blanca Villamil
- ✓ Movimiento Nacional por la Salud Sexual y Reproductiva
- ✓ Corporación Guegata
- ✓ Colectivo de Derechos Menstruales-Colombia
- ✓ Organización Alas Moradas
- ✓ Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas con Experiencias de vida Trans (GAAT)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)





A la fecha se han realizado seis (6) reuniones, una en el mes de abril, previa a la entrega del informe al Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y cinco (5) entre los meses de agosto a octubre de 2020. El siguiente espacio de la Mesa está citado para el lunes 22 de febrero de 2021.

## **6. Elaboración Módulos Pedagógicos Educación Menstrual de Autocuidado y el Autoconocimiento.**

Durante la fase de alistamiento, en articulación, con las entidades del Distrito Capital que hacen parte de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual, así como con organizaciones de la sociedad civil, se diseñaron los módulos pedagógicos para la “*Educación Menstrual para el Autocuidado y Autoconocimiento-EMAA*” que se emplearán para el fortalecimiento de capacidades de los equipos territoriales y técnicos del Distrito que realizan atención con las personas en calle.

De esa manera, la Secretaría Distrital de la Mujer empezará a implementar de manera directa estos módulos con las mujeres y personas con experiencias menstruales en calle, que sean definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON en el marco de la Mesa Interinstitucional. De manera general, los módulos y el objetivo que tiene cada uno de ellos, son los siguientes:

- ***Módulo 1. Dignidad Menstrual ;La menstruación es un asunto de derechos!***  
**Objetivo:** Enmarcar el abordaje de la menstruación desde una óptica de derechos humanos, con enfoque de género y diferencial, con énfasis en los derechos sexuales, reproductivos y a la salud plena, posicionando el tema del cuidado menstrual como algo relativo a las agendas públicas y políticas.
- ***Módulo 2. ¿Por qué pensamos lo que pensamos sobre la menstruación?***  
**Objetivo:** Reconocer y encontrar alternativas prácticas, personales y colectivas que aporten a la superación de prejuicios y pensamientos negativos relacionados con la menstruación. Reconocimiento de creencias e imaginarios personales, a partir del tejido de aprendizajes intergeneracionales.

- **Módulo 3. ¡Póngale sentidos a sus flujos! Fisiología y salud menstrual.**

**Objetivo:** Explicar de manera clara, completa y libre de prejuicios la fisiología y el ciclo menstrual. Aportar conocimientos que permitan a cada persona, la identificación de signos y síntomas de alerta y de bienestar relacionado con su salud menstrual, a partir del conocimiento de los fluidos corporales relacionados con la experiencia menstrual.

- **Módulo 4. Mi autocuidado y gestión menstrual en calle.**

**Objetivo:** Aportar y construir de manera colectiva información útil y viable para llevar a cabo prácticas de autocuidado menstrual en calle por parte de las mujeres y personas con experiencias menstruales que la habitan. Brindar información amplia sobre distintas alternativas para la gestión menstrual.

## 7. Acciones que se adelantan a la fecha.

Entre los meses de enero y febrero del año 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer ha empezado el proceso de pilotaje de la metodología de *Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento*, con mujeres que asisten a las jornadas de autocuidado de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, así como con equipos territoriales y profesionales de abordaje en calle y de atención en los servicios de dicha entidad.

En marzo del año 2021, se realizará el primer pilotaje metodológico completo de los módulos con mujeres en modalidad de “comunidad de vida”, lo cual permitirá definir las metodologías de trabajo definitivas. A continuación, se presenta el cronograma concertado a la fecha:

**CUADRO 1. Cronograma concertado**

Fecha	Actividad	Lugar	Hora
15-feb	Espacio pedagógico con mujeres participantes del Centro de Autocuidado	Centro de Autocuidado Puente Aranda. Cra 35 # 10-35	8:00am

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



09-mar	Espacio pedagógico con mujeres participantes de la comunidad de vida El Camino	El Camino. Cra 69 # 47.87	10:30am a 12:30pm.
10-mar			
11-mar			
12-mar			
1 y 2 marzo	Fortalecimiento equipo profesional servicios	La Academia CL 12 #16-73	8am - 4pm
23-feb	Fortalecimiento equipo profesional servicios de abordaje en calle	La Academia CL 12 #16-73	8:30am- 11:30am
24-feb			
25-feb			

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad

**Pregunta 2: Sírvase informar:**

- a. *¿En qué estado se encuentra el diseño de "la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para todas las habitantes de calle" señalada en la sentencia T-398/2019?*
- b. *“¿Qué acciones se han adelantado desde su despacho para garantizar la salud menstrual de las mujeres y personas habitantes de calle?”*
- c. *“¿Qué acciones se han adelantado para garantizar el acceso a los productos para la gestión menstrual de las personas habitantes de calle durante la emergencia sanitaria originada por el Covid-19?”*

**Respuesta:**

Como se informó en la respuesta a la pregunta 1, en el año 2020 se diseñó la *Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual* dirigida a las personas habitantes de calle. Esta estrategia se vincula a Políticas Públicas ya existentes en el Distrito Capital, como se presentó en el documento remitido al Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, autoridad

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



judicial encargada de realizar el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 398-2019. Así, en el documento remitido a la autoridad judicial se indicó lo siguiente:

*“(…)El instrumento para dar cumplimiento al ordinal cuarto de la parte resolutive de la Sentencia T -398 de 2019 es una estrategia que desarrolla en el marco de las Políticas Distritales para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y la de Mujeres y Equidad de Género. Al tiempo, que la SDIS tiene un antecedente en la atención y suministros de insumos para el cuidado menstrual a partir del diseño e implementación del Plan de Contingencia ordenado por la Providencia.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, para dar respuesta a la garantía de derechos de personas con experiencias menstruales en habitanza de calle, se estableció que el instrumento más adecuado es el desarrollo de una Estrategia de Cuidado Menstrual para las personas Habitantes de Calle en el Distrito Capital(…)”<sup>12</sup>.*

Es importante señalar que la articulación de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual a las políticas públicas distritales existentes obedeció especialmente a lo siguiente:

### **1. Tiempo en la Construcción**

*“Desarrollar una nueva Política Pública en el Distrito Capital implica procesos y tiempos extensos, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito de la Secretaría Distrital de Planeación. En ese sentido, y teniendo en cuenta las fases y el ciclo de Política Pública, se estaría considerando un tiempo no menor a dos años para su formulación. Si bien ya es un tiempo extenso, se considera que teniendo en cuenta la coyuntura actual por pandemia, podría implicar mayores tiempos, retos para la participación y dificultad en los procesos de concertación, lo cual impactaría negativamente la atención de la población en su cuidado menstrual”<sup>13</sup>.*

### **2. Efectividad en la respuesta a las necesidades**

*“Proceder con una Estrategia Interinstitucional con acciones coordinadas entre las diferentes entidades desde su misionalidad, permitirá avanzar con mayor agilidad en la respuesta concreta a las necesidades prácticas de las personas en situación de*

---

<sup>12</sup> Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual. Mesa Intersectorial para la Estrategia de Cuidado Menstrual. Junio de 2020. Pág. 11.

<sup>13</sup> Idem. Pág. 12

*vulnerabilidad, con relación a la garantía de sus derechos para una vivencia menstrual digna. Teniendo en cuenta que se tiene una experiencia inter-instituciones en la atención del cuidado menstrual a través de la implementación del Plan de Contingencia, desde la expedición de la Providencia”.*

### **3. Articulación con Políticas Públicas ya existentes**

*“Todas las entidades involucradas en la coordinación y seguimiento de esta Estrategia - Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud e IDIPRON- pueden vincular de manera específica el asunto del cuidado menstrual como parte de programas, proyectos, planes y áreas de trabajo que se empezarán o seguirán desarrollando en el marco de Políticas Públicas ya existentes por ejemplo, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la de Habitabilidad en Calle, entre otras”.*

Dicha articulación implica productos intersectoriales medibles y concretos, que se detallan en el apartado 5 del documento adjunto y que responden a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-398-19.

### **4. Aprovechamiento de Recursos en la implementación**

*“Los recursos disponibles desde las distintas entidades para el cuidado menstrual pueden emplearse de una manera más directa para la implementación de productos y acciones que estén encaminadas a contribuir al cierre de brechas relacionadas con la higiene menstrual, y, en general, con la vivencia de una menstruación digna por parte de las personas habitantes en calle”<sup>14</sup>.*

A continuación, se describen los objetivos y las líneas de acción que se plantean para el desarrollo de Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual-EDCM.

#### **Objetivo general de la estrategia**

La estrategia tiene como objetivo, garantizar la promoción, atención y protección con enfoque de género y diferencial, del Cuidado Menstrual como una experiencia social, histórica, cultural y personal, asociada a los derechos humanos y particularmente los derechos sexuales y reproductivos, de las mujeres y personas con experiencias menstruales en el Distrito.

---

<sup>14</sup> Estrategia de Cuidado Menstrual, pág., 12.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmuje.gov.co](http://www.sdmuje.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmuje.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmuje.gov.co)



### Objetivos específicos

- a. Implementar acciones para el Cuidado Menstrual de mujeres y personas con experiencias menstruales habitantes de calle en el Distrito Capital, que posibiliten la vivencia digna de la menstruación en el marco del ejercicio de derechos, atendiendo a las solicitudes de la Corte Constitucional de acuerdo con la Sentencia T 398-19.
- b. Establecer el espacio de coordinación interinstitucional que se encargará del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las tres líneas de acción de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual.
- c. Promover alianzas intersectoriales y aportar lineamientos técnicos que permitan avanzar en la consolidación de entornos corresponsables para el posicionamiento de la menstruación como un tema de derechos humanos y de pertinencia en las agendas públicas y políticas de las mujeres y personas con experiencias menstruales en sus diferencias y diversidad.
- d. Desarrollar la línea estratégica de Educación Menstrual para el Autoconocimiento y Autocuidado (EMAA), para el fortalecimiento de capacidades de equipos territoriales del Distrito que presten servicios de atención a mujeres y personas con experiencias menstruales en sus diferencias y diversidad.

### Líneas de Acción de la Estrategia

La estrategia Distrital de Cuidado Menstrual buscará, a través de tres líneas de acción, lograr la vivencia digna de la menstruación para todas las mujeres y personas que la experimenten a lo largo o en algún momento de su vida y esto, constituye una apuesta por la superación de la pobreza menstrual (period poverty), que implica considerar este asunto como algo que va más allá de la entrega de elementos para la gestión menstrual, en tanto lo que pone de manifiesto son las condiciones desiguales e inequitativas, en las que viven muchas personas su experiencia menstrual, tanto en lo relativo a la información y educación recibida, como en las condiciones materiales de infraestructura y elementos para su gestión que tienen a disposición.

Al poner en el horizonte la Dignidad Menstrual, la propuesta de la administración distrital en general y de la Secretaría Distrital de la Mujer en particular, es abordar la temática no de una manera asistencial, sino de atención integral posibilitando que, en una primera fase, todas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



las personas habitantes de calle con experiencias menstruales puedan superar las brechas relacionadas con el acceso y disfrute a sus derechos, a razón de experimentar la menstruación.

En términos generales, más allá de garantizar el acceso a elementos para la gestión menstrual, es fundamental avanzar en la creación de contextos de dignidad menstrual, reconociendo el vínculo de esta experiencia al ejercicio de derechos como son, el derecho al acceso al agua y al saneamiento, el derecho a la no discriminación, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho al uso y disfrute del espacio público. Debe avanzarse por desmontar: “(...) *el estigma menstrual: la vergüenza, el silencio y el secretismo son, a la postre, la raíz de que la menstruación sea vivida como un problema por todos, especialmente por quienes viven en los márgenes (...)*”<sup>15</sup>.

De esta manera, el abordaje operativo y la línea técnica para la construcción de contenidos enmarcados en la Estrategia, deberán aportar al menos en los siguientes tres aspectos: 1. Superar la vergüenza personal y social de hablar de la menstruación. 2. Disminuir brechas en el acceso a información oportuna, de calidad y libre de prejuicios, sobre los aspectos físicos y socioculturales relativos a la menstruación. 3. Desarrollar agencia para la toma de decisiones por parte de las personas menstruantes, sobre su salud, cuidado y bienestar menstrual, sexual y reproductivo.

La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual considera para cada uno de sus momentos, la acción coordinada del Distrito con organizaciones comunitarias y personas de la sociedad civil, el trabajo articulado para el posicionamiento y desarrollo de acciones que aporten a la garantía de derechos asociados a las experiencias menstruales de mujeres y personas con experiencias menstruales en sus diferencias y diversidad. La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual se estructura a partir 3 líneas de acción y 2 ejes transversales y en cada una de sus fases, se plantea la interacción de unos sectores-actores clave.

Para facilitar la comprensión del diseño, se presentan a continuación dos esquemas que pueden servir de guía. El esquema A muestra los actores y acciones que vinculará la Estrategia y el esquema B dará cuenta de las fases, líneas de acción y ejes transversales.

---

<sup>15</sup> Bobel, Chris. profesora y presidenta de Estudios sobre la Mujer, el Género y la Sexualidad en la Universidad de Massachusetts de Boston, disponible en: <https://www.sotermun.es/l/activistas-de-todo-el-mundo-defiendenla-dignidad-menstrual/>. Ver también: <https://www.nomoret taboo.org/menstrual-hygiene-day-2018>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



## Esquema A



La Estrategia Distrital para el Cuidado Menstrual vincula la participación coordinada de tres actores principales, a saber: i) la persona titular de derechos en el centro de la propuesta, ii) un entorno garante de derechos que debe responder de manera articulada y oportuna, y iii) un entorno corresponsable que será vinculado para generar respaldo, apoyo y seguimiento a las diferentes acciones planteadas.

### i) Titular de Derechos.

Para un ejemplo concreto, durante la fase 1 será cada una de las personas habitantes de calle con experiencia menstrual, la habilidad que se buscará fortalecer con este grupo de personas es la del AUTOCUIDADO. Será fundamental avanzar en los procesos de concienciación, conocimiento y valoración del cuidado propio, específicamente para los asuntos relacionados con la salud menstrual en situación de habitabilidad en calle.

### ii) Entorno Garante.

La principal acción que se impulsará y desarrollará desde este actor es el posicionamiento de la Dignidad Menstrual. Este entorno estará liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en coordinación técnica y operativa permanente con la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud e IDIPRON. Las otras entidades

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)





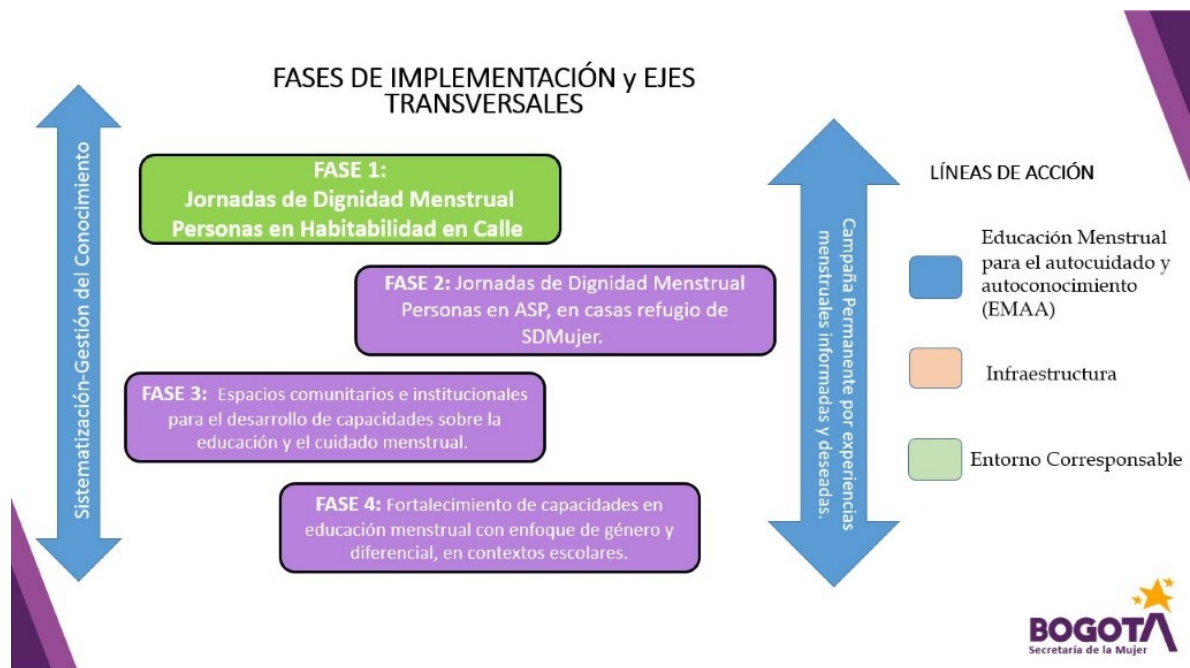
vinculadas de manera frecuente serán la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Cultura, la Secretaría Distrital de Gobierno, UAESP y DADEP. Es posible que, según asuntos específicos, se vinculen ocasionalmente otros sectores del Distrito para dar respuesta a temas coyunturales.

### iii) Entorno Corresponsable.

Se iniciará un proceso de vinculación paulatina a organizaciones de base comunitaria, organizaciones no gubernamentales y personas activistas menstruales, las cuales, desde sus visiones, acciones e intereses, consoliden junto a la coordinación del sector garante, es decir la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría de Integración Social, una alianza que busque eliminar el tabú menstrual que existe social, cultural e históricamente.

El principal objetivo con esta acción es posicionar la menstruación como un interés común en la agenda pública, que va más allá de una visión biologicista o de “higiene”, aportando en temas de educación menstrual que contribuyan a la disminución del estigma, la invisibilización y la desinformación existente y normalizada, las cuales contribuyen a mantener las discriminaciones.

## Esquema B



Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

La Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual se plantea en 4 fases. La primera que en el esquema B se señala en color verde, iniciará desde el primer semestre del año 2021 y su foco estará en mujeres y personas con experiencias menstruales habitantes de calle. Esta fase es la que ha estado en fase de alistamiento durante el segundo semestre del año 2020. La fase 2 planea iniciarse en el segundo semestre del año 2021, mientras se adelanta su alistamiento en el primer semestre. Fase 3 iniciará en el año 2022 y fase 4 en el año 2023. Ninguna fase es excluyente de otra, al contrario, lo que se planea es una ejecución escalonada y simultánea, de manera que para el año 2023 estarán activas todas las fases, habiendo identificado lecciones de diseño, implementación y sistematización por cada una de ellas, que puedan aportar como lecciones aprendidas.

Las flechas azules que se ubican de manera transversal en el esquema, representan los ejes transversales de la Estrategia: Gestión de Conocimiento y Campaña Permanente por Experiencias Menstruales Conscientes y Deseadas. Con el primero se trabajarán todos los instrumentos de recolección, sistematización, monitoreo y seguimiento de la información recogida durante la implementación de las distintas fases. Desde el segundo eje se pondrá en marcha una campaña comunicativa permanente que aporte al desmonte de los prejuicios, imaginarios negativos y desinformación asociada a las experiencias menstruales de mujeres y personas en sus diferencias y diversidad.

Las tres líneas de acción se desarrollarán durante cada una de las fases de la Estrategia y cada una responde a los componentes conceptuales de la categoría “Cuidado Menstrual”. A continuación, se expone de manera breve lo que se abordará desde cada una de ellas:

### **1. Educación Menstrual para el Autocuidado y el Autoconocimiento (EMAA).**

Desde un enfoque de género, es fundamental que el abordaje se centre en la educación sin prejuicios, eufemismos o estereotipos sobre el cuerpo y su funcionamiento, particularmente de la fisiología involucrada de manera directa con la menstruación (útero, ovarios, vulva, trompas uterinas, entre otros), así como con la noción misma que se tiene con relación a la sangre menstrual. Esto implicará que, si bien es fundamental aportar una información integral sobre los aspectos anatómicos y biológicos de la menstruación, la educación menstrual que tenga como eje el autocuidado y el autoconocimiento, no se limitará a ello.

Teniendo en cuenta las diferencias y diversidad de los grupos de mujeres y personas con experiencias menstruales con los que se planeen y concierten espacios pedagógicos, la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Estrategia aportará para el desmonte paulatino de ideas e imaginarios negativos sobre la menstruación, comprendiendo que según cada sector poblacional los tabús o estigmas relacionados pueden ser diferentes, pero que en general sigue siendo asociada como un líquido sucio, vergonzante, y muy poco relacionada como un fluido que evidencia un estado de salud y bienestar en las mujeres y personas que la experimentan, en este sentido aportar para que desde la práctica, la pertenencia cultural, la ubicación geográfica, entre otros aspectos, las mujeres puedan encontrar maneras de superar sus propios prejuicios y aumentar la información disponible con relación a sus vivencias menstruales, se vuelve el centro de la apuesta pedagógica de la Estrategia. El contenido pedagógico a desarrollar tendrá los siguientes aspectos:

- Dignidad Menstrual: hablemos de menstruación desde un enfoque de derechos, de género y diferencial.
- ¡Nuestra sangre no es sucia!, trabajo sobre el tabú menstrual.
- Explicación del ciclo menstrual completo, distintas fases y no solo la de sangrado. Comprensiones fisiológicas sobre la menstruación.
- Prácticas sencillas de autocuidado. Aseo personal, consumo de sustancias y menstruación. Enfermedades y molestias asociadas.

## **2. Infraestructura y condiciones materiales para la Higiene Menstrual.**

Seguir asociando la higiene con la menstruación, y no con las condiciones que se tienen que dar en el contexto para poder menstruar en dignidad, refuerza la idea de que es un desecho corporal del mismo estilo que la orina y las heces fecales, asunto que no es cierto, toda vez que ésta no elimina toxinas del cuerpo, sino que ayuda a mantener el revestimiento del útero en una condición saludable.

En ese sentido, la categoría higiene no da cuenta de todos los ámbitos que se deben visibilizar en una estrategia que busque aportar para la vivencia digna de la menstruación, no obstante, constituye un aspecto central sobre el que deben plantearse acciones específicas, sobre todo, teniendo en cuenta las poblaciones que durante la primera fase de la estrategia estarán en el centro de las actividades a desarrollar.

Es así, que en el ámbito de higiene se considerará en dos niveles, el primero de ellos, en temas de infraestructura y aspectos logísticos para desecho de materiales y, el segundo, con relación al cuidado y aseo corporal en general, no como condición exclusiva de temas menstruales, sino además como factor que, si no se cuida de manera habitual, puede generar problemas de salud e incrementar las molestias durante los días de sangrado.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Con relación a la infraestructura, es fundamental mencionar que tal y como es estipulado por la Sentencia de la Corte Constitucional -T 398 de 2019- , se desarrollarán estrategias que parten de la voluntad de las personas habitantes de calle, para acceder a los lugares dispuestos en Centros de Acogida, Casas de Igualdad y otros espacios institucionales, donde puedan hacer uso de baterías sanitarias adecuadas, con baños separados que aseguren la intimidad y privacidad de las personas durante su uso, disponibilidad de agua y que tengan acceso a elementos para la gestión menstrual, entregados en el espacio institucional correspondiente.

De esta forma, esta línea de acción aporta en el proceso de Cuidado Menstrual, toda vez que impulsará acciones que busquen subsanar las necesidades materiales relacionadas con tener experiencias menstruales en calle, pero no se adjudica el hecho de la limpieza a la experiencia en sí misma. Por otro lado, con relación al cuidado y aseo personal, se enfatizará la importancia de poder hacer uso de los espacios y los elementos disponibles, de manera que se superen prácticas personales de mal uso o poca información para la adecuada utilización de los mismos, haciendo énfasis en lo primordial con el fin de evitar tener o agravar infecciones, irritaciones, dolores y malos olores ocasionados por el contacto de la sangre con el aire y los componentes de los elementos desechables absorbentes.

### **3. Entorno Corresponsable para la Dignidad Menstrual.**

El cuidado menstrual como tema de agenda pública solo será una realidad si el entorno social que rodea a las mujeres y personas con experiencias menstruales, también cuestiona las percepciones, imaginarios y prácticas que tiene con relación al tabú menstrual. En ese sentido, desde la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual, se impulsará y liderará un trabajo tanto a nivel institucional como comunitario, que aporte en el fortalecimiento de redes comunitarias y de entidades garantes, que tengan mayor empatía con la temática, así, como habilidades e información suficiente para el abordaje claro y libre de prejuicios.

Fortalecer estos entornos, es lo que podrá generar transformaciones sostenibles en el tiempo. En este sentido, esta línea de acción trabajará por consolidar equipos de profesionales de las entidades que hacen parte de la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual, con capacidades para el abordaje tanto en calle como en espacios de talleres. Se diseñarán campañas mediáticas de impacto comunitario para la superación del Tabú Menstrual, así como diálogos entre instituciones y sociedad civil para avanzar en el posicionamiento del tema como algo relevante para la agenda colectiva a nivel local y distrital.

Para finalizar, es importante anotar que a la fecha ya se finalizó la fase de alistamiento, y estamos dando inicio a los pilotajes metodológicos de los contenidos elaborados para la línea de Educación Menstrual y que nos permitirán iniciar las Jornadas de Dignidad Menstrual en los espacios coordinados con la Secretaría de Integración social según el cronograma presentado en el Cuadro 1 de la respuesta anterior.

Es importante precisar que, si bien a través de la Estrategia se adelantan las acciones para atender el cuidado menstrual, la competencia para brindar de manera directa atención en salud, corresponde al Sector Salud.

Igualmente, frente a la entrega de elementos para garantizar el cuidado menstrual de las personas habitantes de calle, debe tenerse en cuenta que dicha entrega la realiza el Sector de Integración Social, toda vez que en el documento que describe la Estrategia de Cuidado Menstrual en el Distrito Capital se dispuso lo siguiente:

*“(...) Entrega de Kits en los espacios de Secretaría de Integración Social e IDIPRON: Teniendo en cuenta que las mujeres y personas con experiencia menstrual requieren una atención integral que incorpore el suministro de material idóneo para absorber la sangre de acuerdo con sus necesidades diferenciales, usos y costumbres, dicha provisión se efectúa en los Hogares de Paso y los Centros de Atención ligada a la capacitación mencionada anteriormente. En estas Unidades Operativas las personas cuentan con la privacidad para el cambio del material y el acceso a baños para su higiene corporal, así como para desechar el material usado. La entrega se hará verificando condiciones de vulnerabilidad según los criterios que serán revisados de manera periódica por la Mesa Interinstitucional para el Cuidado Menstrual. A la fecha, y como se mencionó previamente en la definición del material absorbente como bien insustituible, el principal criterio es que las personas se encuentren en alguno de los lugares de acogida y atención de la Secretaría de Integración Social e IDIPRON. (...)”*

**Pregunta 3: ¿Qué programas, medidas o acompañamiento brinda la Secretaría Distrital de la Mujer a las mujeres habitantes de calle en materia de derechos sexuales y reproductivos?**

**Respuesta:**

La Secretaría Distrital de la Mujer enmarca el abordaje del cuidado menstrual de personas habitantes de calle desde una óptica de derechos humanos, con enfoque de género y diferencial y con énfasis en el derecho a la salud plena que incluyen la garantía de los derechos sexuales, reproductivos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Por lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer diseñó e implementará la Estrategia de Cuidado Menstrual, dirigida a mujeres habitantes de calle, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Así como se indicó previamente, se realizaron en el marco del diseño de la Estrategia grupos focales con mujeres habitantes de calle, que se encontraban institucionalizadas y aquellas que no asisten a los centros de atención para personas habitantes de calle, con el fin de identificar y visibilizar sus requerimientos en el tema.

Además, la entidad acompañará los espacios de educación menstrual dirigidos a mujeres habitantes de calle y a funcionarios y funcionarias que atienden el fenómeno de habitabilidad de calle tanto en las instituciones, como aquellos equipos territoriales de la Secretaria Distrital de Integración Social, Idipron y la Secretaría Distrital de Salud.

**Pregunta 4: *¿Qué programas, medidas o acompañamiento brinda la Secretaría Distrital de la Mujeres a las mujeres habitantes de calle en materia de victimización por violencias?***

**Respuesta:**

La Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla acciones orientadas a la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres mayores de 18 años, en todas sus diversidades, que residen en el Distrito Capital, incluyendo a las mujeres habitantes de calle. En ese contexto, la entidad cuenta con una oferta institucional que incluye acompañamiento psicosocial, orientación, asesoría y representación socio jurídica a mujeres víctimas de violencias en sus diferencias y diversidades, entre estas a las mujeres habitantes de calle.

Así, la Secretaría Distrital de la Mujer realiza intervenciones orientadas a favorecer el reconocimiento de las violencias contra las mujeres, como una vulneración de los derechos humanos, cuyas manifestaciones cotidianas deben desnaturalizarse. Estas atenciones se brindan a partir de ellos enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, permitiendo identificar las necesidades y requerimientos específicos en cada caso. A continuación, se presentan los servicios que integran la oferta institucional de la entidad y a la que pueden acceder de manera gratuita las mujeres habitantes de calle del Distrito Capital:

### **a. Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio - RUA-**

Para la atención de las mujeres en sus diferencias y diversidades víctimas de violencias, incluyendo a las mujeres habitantes de calle, el Distrito Capital cuenta con la *Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio –RUA-*, instrumento de articulación interinstitucional que consolida información frente a los derechos de las mujeres víctimas de violencias y los servicios institucionales de atención para su garantía.

La RUA ofrece información a la ciudadanía sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, explica cuáles son los tipos de violencias y algunas de sus expresiones en los ámbitos privados o públicos, y brinda datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, horarios y competencias institucionales) para recibir orientación e información, atención integral en salud, acceder a medidas de protección y a la justicia.

La RUA, como instrumento de articulación interinstitucional, contiene información de las entidades y sus respectivos canales, que brindan atención a las mujeres víctimas de violencias teniendo en cuenta sus condiciones particulares y diferenciadas. Ella puede consultarse en el siguiente enlace: [http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/RAM-cuarentena\\_%20.pdf](http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/RAM-cuarentena_%20.pdf)

### **b. Duplas de atención psicosocial**

Las duplas de atención psicosocial son una estrategia que cuenta con un equipo de profesionales que brinda atención especializada y complementaria a mujeres víctimas de violencia en Bogotá, quienes, por motivos relacionados con su seguridad, movilidad, barreras institucionales, entre otros, no pueden acceder a la atención psicosocial que ofertan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Las Duplas de Atención Psicosocial buscan acercar la oferta institucional a las mujeres que se han enfrentado a barreras para la garantía de su derecho a una vida libre de violencias.

### **c. Línea Púrpura Distrital Mujeres que escuchan mujeres**

La Línea Púrpura Distrital Mujeres que Escuchan Mujeres, es una línea de atención psicosocial y socio jurídica gratuita a través de la cual se orienta, atiende y acompaña a las mujeres víctimas de diferentes tipos de violencias en el marco de la Ley 1257 de 2008<sup>16</sup> con

---

<sup>16</sup> Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008, *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



el fin de avanzar en el reconocimiento de sus derechos, el conocimiento de las rutas de atención existentes y la toma de decisiones y acciones para la no repetición de los hechos de violencia.

En ese sentido, la Línea Púrpura Distrital tiene como objetivo contribuir al goce pleno y efectivo de los derechos de las mujeres a la salud plena y a una vida libre de violencias, a partir de la orientación y atención psicosocial desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y diferencial.

Los niveles de atención de la Línea Púrpura son los siguientes: información general, primeros auxilios psicológicos y/o intervención en crisis, orientación en rutas de atención a mujeres víctimas de violencias, atención psicosocial y seguimientos. Para ello pueden contactarse a través de la línea 018000112137 desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. También pueden enviar sus datos de contacto a WhatsApp: 3007551846 – correo: [lpurpura@sdmujer.gov.co](mailto:lpurpura@sdmujer.gov.co) como medios de contacto inicial.

#### **d. Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres**

La Secretaría Distrital de la Mujer a través del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM, institucionalizadas a través del Acuerdo Distrital 583 de 2015, desarrolla acciones conducentes al empoderamiento de las mujeres en todas sus diversidades, al ejercicio pleno de su ciudadanía y a la transformación de imaginarios sexistas que perpetúan los estereotipos, discriminación y violencias en su contra, incluyendo violencia intrafamiliar, así como la activación de rutas de atención que permiten la restitución y garantía de los derechos que les han sido vulnerados, en las 20 localidades de la ciudad.

Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM, con presencia en todas las localidades del Distrito, brinda los siguientes servicios:

**1. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.** Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía. Para ello se desarrollan las líneas de acción:

- Información y sensibilización para el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos
- Orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)





**2. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG (Política Pública de Mujer y Equidad de Género)<sup>17</sup> en el nivel local.** Mediante el cual se fortalece desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

**3. Prevención y atención de violencias contra las mujeres.** Contribuye a la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos humanos, a partir de la realización de orientación y asesoría socio jurídica a mujeres víctimas de violencias basadas en género.

**4. Orientación y acercamiento a la oferta institucional.** Se articula la oferta institucional de servicios para las mujeres y orienta, con calidad y eficacia, a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital

**5. Territorialización de PIOEG (Plan de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género)<sup>18</sup>.** Relacionado con la implementación de acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la entidad.

**6. Transversalización de la igualdad de género en el nivel local.** Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de desarrollo Local."

En las CIOM las mujeres en sus diferencias y diversidades reciben orientación por parte de abogadas y psicólogas en cada localidad, en lo referente a violencias contra las mujeres. En este sentido y teniendo en cuenta, las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID 19, la SDMujer a través de la Resolución Interna 0046 del 10 de febrero de 2021<sup>19</sup>,

---

<sup>17</sup> Acuerdo Distrital 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”

<sup>18</sup> Resolución 489 de 2015 “Por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”.

<sup>19</sup> Resolución 0046 del 10 de febrero de 2021, “Por medio de la cual se imparten lineamientos para el retorno seguro al trabajo en alternancia en el marco de la pandemia COVID-19, en los espacios de atención al público a cargo de la Secretaria Distrital de la Mujer y en la sede central.”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



se estableció que los servicios que se prestan en las CIOM, se prestarán en alternancia, de la siguiente manera:

- A través de la modalidad presencial en cada una de las sedes, los lunes, martes y miércoles en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- A través de la modalidad de trabajo en casa, los jueves y viernes de 8.00 a.m. a 6:00 pm.
- Simultáneamente se continuará realizando la atención de manera telefónica y virtual<sup>20</sup>

Las líneas telefónicas y los correos electrónicos para acceder a estos servicios están disponibles en la página web de la entidad, en el siguiente enlace: <http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa>

#### **e. Casa de Todas**

La estrategia Casa de Todas<sup>21</sup> presta atención y servicios especializados a las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas- ASP en sus diversidades, con el propósito de bríndales herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de sus derechos y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

De esta manera, la Estrategia Casa de Todas ha habilitado servicios especializados de asesoría socio-jurídica, atención psicosocial y atención de intervención social para personas que realizan actividades sexuales pagadas. La atención se brinda de la siguiente manera:

- De manera presencial los días martes, miércoles y jueves en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

---

<sup>20</sup> Resolución Interna 046 del 10 de febrero de 2021. Art. Segundo: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

<sup>21</sup> La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con la Estrategia Casa de Todas y con un equipo que presta atención y servicios especializados a las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas- ASP y cuyo propósito es brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las personas que realizan ASP, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución (Art. 4 de la Resolución 490 de 2015 de la Secretaría de la Mujer) y en concordancia con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2019-2020 CONPES D.C. 11, del 26 de diciembre 2019, cuyo objetivo es: “Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital.” (CONPES D.C., 11, 2019, pág. 116).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



- En la modalidad de trabajo en casa los días lunes y viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.
- Simultáneamente se continuará realizando la atención de manera telefónica y virtual

## f. Estrategia Justicia de Género

La Estrategia de Justicia de Género es el instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, difusión, promoción, materialización, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia.

Así, las abogadas de la Estrategia de Justicia de Género que acompañan las Casas de Justicia adelantan orientación y asesoría jurídica telefónica a todas las mujeres mayores de 18 años que residen en la ciudad, sin distinción alguna y a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial. Las líneas telefónicas y los correos electrónicos para acceder a estos servicios están disponibles en el siguiente enlace: <http://www.sdmujer.gov.co/content/yomequedoencasa>

Aunado a lo anterior, el Distrito Capital cuenta con el **Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá**, el cual parte del reconocimiento de la problemática de violencias ejercidas contra las mujeres en la esfera de lo público y de la necesidad de atender a sus víctimas, en el marco de las políticas públicas dirigidas a la garantía de los derechos de las mujeres en Bogotá.

Esta herramienta plantea que el abordaje de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte públicos se debe realizar a partir de tres componentes: i) prevención, ii) atención y iii) sanción social y promoción del acceso a la justicia. Estos componentes se desarrollan a través de estrategias priorizadas en un proceso de articulación interinstitucional y en consideración de las diversas expresiones de las violencias contra las mujeres en el espacio público y de las demandas que implica su acometida con enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres.

Además, en el marco de la dinamización de los **Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres**, a través de la operación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas<sup>22</sup>, se realiza seguimiento a situaciones de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito privado como en el espacio público. Dentro de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres se cuenta con una línea de acción orientada a la recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres.

**Pregunta 5: “¿La Secretaría de la Mujer cuenta con algún mecanismo especial para que las mujeres habitantes de calle puedan acceder a sus servicios sin necesidad de contar con un documento de identidad o acceso a líneas telefónicas?”**

**Respuesta:**

Es importante señalar que el documento de identidad no es un requisito para el acceso a los servicios de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así, la entidad prioriza la atención y garantiza los derechos de las mujeres, incluyendo las mujeres habitantes de calle en sus diferencias y diversidades, sin importar que cuenten o no con el documento de identidad.

En los casos en que no es posible el acceso a líneas telefónicas, dado que es necesario para la ubicación y agendamiento para la atención en algunos de los servicios, se tiene como alternativa recurrir a un tercero como alertante con quien se pueda establecer contacto. En el caso de la atención que se brinda a través de la Línea Púrpura Distrital, no se solicita como dato obligatorio el tipo y número de documento de identidad.

Por su parte, para el ingreso a Casa Refugio, las mujeres víctimas de violencias conforme a la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, son remitidas mediante una medida de protección emitida por una Comisaría de Familia o un Juzgado de Familia o de Control de Garantías. Si bien se exige que las entidades o autoridades competentes que solicitan cupo en Casas Refugio indiquen nombres, apellidos y edad de la ciudadana mayor de 18 años, y de las personas a cargo, si las tiene, que estén dentro de la medida de protección, para dar

---

<sup>22</sup> El SAAT es un instrumento para recoger, verificar y analizar técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de violencias, con el objetivo principal de advertir la situación a las autoridades competentes en su atención y protección integral, para que realicen seguimiento y definan acciones de prevención y atención para proteger y garantizar su vida e integridad en el Distrito Capital. En este sentido, la implementación del SAAT se enmarca en el Sistema SOFIA y en el cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 676 de 2017

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



cumplimiento a lo ordenado, no se exige que para el ingreso presenten el documento de identidad.

Sin embargo, una vez confirmada la asignación de cupo, si al verificar la documentación con que debe ingresar la mujer, faltasen documentos o hay imprecisiones, se suscribirá compromiso con la o el profesional de la entidad remitora para que se haga llegar la documentación faltante.

Para atención en casos en los que las mujeres no puedan desplazarse por alguna razón para acceder a la oferta del Distrito, en temas relacionados con violencia de género, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con las Duplas de Atención Psicosocial. La presentación del documento de identidad no es requisito para acceder a este servicio lo cual se realiza a través de la remisión desde otros equipos como la Línea Púrpura Distrital, la Estrategia de Justicia de Género, la Personería Distrital, la Estrategia de Hospitales y el Sistema Articulador de Alertas Tempranas (SAAT). Sin embargo, para realizar su ubicación y agendamiento para atención se requiere un mecanismo de contacto, el cual puede ser a través del enlace institucional de la entidad que permitió conocer el caso.

Ahora bien, como se señaló con antelación, la entidad en la actualidad brinda atención presencial a través de las CIOM en las 20 localidades y mediante la Estrategia Casa de Todas. Así, para la atención no se hace necesario aportar un documento de identidad, pues el Sistema de Información de la Entidad permite registrar a las mujeres, sin documento.

Ahora bien, con el objetivo de acercar la oferta de la entidad a las mujeres de distintos territorios de las localidades, y descentralizando los servicios de las sedes de las CIOM, se creó la estrategia territorial *Contigo en tu Barrio*, donde se priorizaron UPZ y barrios de acuerdo con las dinámicas y necesidades identificadas por cada equipo CIOM, en términos de accesibilidad, demanda de servicios, procesos colectivos y articulaciones con entidades.

Así, en el mes de noviembre de 2020, y respetando los protocolos de bioseguridad, se realizaron dos jornadas territoriales, dirigidas a mujeres habitantes de calle. La primera se desarrolló en el parque Policarpa en la localidad de Antonio Nariño, en la que se realizó atención psicosocial y se llevó a cabo un espacio de difusión e información de servicios de las CIOM.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



La segunda jornada, se desarrolló en la localidad de Fontibón, en articulación con la Subdirección Local de Integración Social, en el CDC La Giralda. En dicha jornada se hizo difusión de los servicios de la CIOM y se llevó a cabo un encuentro de Conversación psicosocial, en torno a las habilidades emocionales de las ciudadanas habitantes de calle de la localidad.

De igual manera, en virtud del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género<sup>23</sup>, la Entidad ofrece los servicios de orientación y asesoría jurídica gratuita a mujeres víctimas de violencias en espacios de Casas de Justicia y Centros de Atención de la Fiscalía General de la Nación.

Una premisa fundamental para el desarrollo del proceso de atención socio jurídica que se sustenta en la Estrategia de Justicia de Género la constituye la incorporación del enfoque de género, enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva diferencial. Por lo tanto, todas las mujeres que residan en el Distrito Capital pueden recibir orientación y/o asesoría jurídica en los escenarios institucionales donde se tiene presencia, de acuerdo con la situación concreta o sus necesidades para el restablecimiento de derechos o acceso a la administración de justicia.

Tratándose de las mujeres que manifiesten estar en condición de habitabilidad en calle, se brinda igualmente la atención jurídica siguiendo los parámetros de la Estrategia de Justicia de Género, así como las normas que apliquen en cada caso. Así las cosas, el no contar con un documento de identificación no genera un impedimento para desarrollar la atención y brindar el acompañamiento pertinente, pues se reitera que el Sistema de Información Misional -SIMISIONAL- permite el reporte de las atenciones, sin necesidad de registrar un número de documento de identidad. Este Sistema cuenta con una opción para realizar la búsqueda o generar los reportes mediante otros criterios como tipo de atención o el nombre de la ciudadana.

***Pregunta 6 “¿En el registro / cifra que maneja la Secretaría Distrital de la Mujer de feminicidios en la ciudad cuenta los homicidios (feminicidios) a mujeres habitantes de calle?”***

---

<sup>23</sup> Institucionalizada mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017 y desarrollada a través de la Resolución interna No. 0435 del 06 de noviembre de 2020  
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



## Respuesta:

Las fuentes de la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer información sobre los casos generales de asesinatos de mujeres en Bogotá son: (i) el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional-Siedco, que informa sus cifras desde el año 2017; y (ii) el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Para los feminicidios<sup>24</sup>, la única fuente es la Fiscalía General de la Nación, cuyo reporte de los casos tipificados por este delito solo han sido informados a la Secretaría Distrital de la Mujer desde el año 2020.

En ese sentido, las distintas variables de la información que maneja la Secretaría Distrital de la Mujer sobre asesinatos de mujeres y sobre feminicidios, no dependen de esta entidad sino de las que reporta la respectiva fuente. No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG, implementa desde agosto de 2020 un plan de acción que incluye un mejoramiento continuo en la obtención de datos, a partir de fuentes secundarias de información, dado que esta Secretaría no tiene, por ejemplo, competencias directas en la garantía de la seguridad de las mujeres y, por ende, no es la entidad encargada de hacer levantamiento y reportar información primaria sobre el tema.

De igual forma, en la actualidad la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla procesos de intercambio de información con otras entidades que permitan conocer los microdatos correspondientes a las principales características de las mujeres que residen en el Distrito Capital y a la situación y las condiciones de las mujeres por cada uno de los ocho derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género-PPMyEG, entre estos, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

A la fecha, el OMEG puede conocer si la víctima de un asesinato en Bogotá es una habitante de calle mediante los siguientes mecanismos:

---

<sup>24</sup> El feminicidio, el asesinato de mujeres por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género, está tipificado como delito penal autónomo a partir de la expedición de la Ley 1761 de 2015, conocida como Ley Rosa Elvira Cely. Así, para sus registros la SDMujer distingue entre los asesinatos en general de mujeres y los casos de feminicidios. Este último término solo se usa en el marco de la Ley 1761 de 2015 y su registro se basa en la información reportada como feminicidio por la Fiscalía General de la Nación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



- Información mensual publicada por el INMLCF correspondiente a “lesiones fatales”, variable “factor de vulnerabilidad”, subvariables “persona habitante de la calle”, “persona habitante de la calle, persona adicta a una droga natural o sintética” y “persona habitante de la calle, persona en condición de desplazamiento”. A manera de ejemplo, según Medicina Legal (cifras preliminares) durante el año 2020 en Bogotá se registraron en total 83 mujeres víctimas de asesinato (“homicidios”), de las cuales reporta una (1) como “persona habitante de la calle” y una (1) como “persona habitante de la calle, persona adicta a una droga natural o sintética”.
- En el marco del Consejo Distrital de Seguridad para la atención de la violencia contra las mujeres y riesgos de feminicidio, que inició actividades en 2020, se realiza un seguimiento interinstitucional a los casos de asesinatos de mujeres. En la información que reporta la Policía Metropolitana de Bogotá, se encuentra un breve relato de los hechos, que puede o no informar si la víctima era una habitante de calle. En el año 2020 (cifras preliminares), la Mebog registra dos casos de asesinatos de mujeres habitantes de calle y ninguno de los dos había sido tipificado como feminicidio por la Fiscalía General de la Nación.

**Pregunta 7 “¿La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con programas especiales para las mujeres habitantes de calle? “**

**Respuesta:**

La Secretaría a Distrital de la Mujer no cuenta con un programa de atención y prestación de servicios dirigido específicamente a mujeres habitantes de calle, toda vez que los servicios que integran la oferta institucional de la entidad y que se describieron en la respuesta a la pregunta 4, están dirigidos a todas las mujeres mayores de 18 años que residen en el Distrito Capital, en todas sus diversidades, sin distinción alguna y la atención se brinda desde los enfoques de derechos de las mujeres de género y diferencial, lo que permite atender las necesidades y requerimientos de cada caso.

No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Dirección de Enfoque Diferencial cuenta con una referente para el sector de mujeres habitantes de calle, asignada desde el 16 de abril del 2016. Así mismo, ha realizado las siguientes acciones.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)





- ✓ Asesoría técnica al Comité de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle y sus componentes con el propósito de transversalizar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en la implementación de la política.
- ✓ Información a mujeres habitantes de calle en sus diferencias y diversidades, así como a las y los funcionarios de los Centros de Atención de la Secretaría Distrital de Integración Social y Oasis de IDIPRON acerca de la ruta única de atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio.
- ✓ Se han incorporado acciones de prevención de violencias contra las mujeres habitantes de calle en el marco de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en las localidades de Santa Fe, los Mártires, Puente Aranda, la Candelaria y Engativá.
- ✓ Se han realizado los reportes semestrales del Plan de Acción Cuatrienal de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- ✓ Construcción de la Estrategia Distrital de Cuidado Menstrual dirigida a personas habitantes de calle en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) y la Secretaría Distrital de Salud.
- ✓ Se ha realizado acompañamiento a la Feria de Formación para el Trabajo, realizado por el componente de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, socializando la Estrategia de Casas de Todas, la estrategia de Cuidado Menstrual y la Estrategia de Educación Flexible, para las mujeres habitantes de calle.
- ✓ Estrategia “Casa de Todas” Generación de acciones territoriales para garantizar la protección de la vida y el acceso a la justicia de las mujeres habitantes de calle que realizan actividades sexuales pagadas mediante la atención psicosocial, socio jurídica, seguimiento e intervenciones sociales en Casa de Todas. Cuenta con un equipo que presta atención y servicios especializados cuyo propósito es brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía. Centrando las atenciones en tres principales servicios orientados a la ciudadanía en general que incluye a las mujeres en sus diferencias y

diversidades, mujeres que se identifican como habitantes de calle. Mediante esta estrategia se adelantan las siguientes acciones:

- Atención socio-jurídica: Consiste en la orientación, asesoría y representación técnico-legal de las personas en que realizan ASP. Este es un instrumento de respuesta frente a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de garantía y protección de los derechos humanos.
- Atención psicosocial: La orientación y acompañamiento psicosocial promueve la toma de decisiones que favorecen el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos de las personas, sus recursos de afrontamiento y las posibles rutas de acción frente a los derechos vulnerados y las violencias que experimentan.
- Intervención social (trabajo social): Identificación de necesidades, capacidades y realidades en diferentes contextos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, a partir de la cual se elabora un mapa de problemas y redes de soporte personal e institucional. Con base en este último, se desarrollan procesos de asesoría individual para el ejercicio pleno de derechos, principalmente la vivienda, la educación, la salud y el trabajo. Así mismo, se realiza la activación de redes personales e institucionales que reduzcan los factores de vulnerabilidad y las limitaciones para el ejercicio de los derechos.
- Estrategia de Educación Flexible: En convenio con la Secretaría Distrital de Educación, la estrategia permite facilitar el acceso al sistema educativo a mujeres adultas interesadas en continuar y culminar sus estudios, entendiendo la educación como un factor principal para el desarrollo y construcción de su proyecto de vida, para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, así como para el bienestar general de ellas.
- Atención presencial los martes, miércoles y jueves de 8 am a 5:00 pm, simultáneamente se sigue realizando la atención de manera telefónica y virtual, a través de la estrategia Casa de Todas.
- ✓ Participación en las diferentes mesas técnicas, relacionadas con la actualización del Plan de Acción de la Política Pública del Fenómeno de Habilidad en Calle.
- ✓ Actualmente se adelanta la revisión por parte de las diferentes Subsecretarías y Direcciones de la Secretaría Distrital de la Mujer de la identificación de las metas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



y acciones que aporten a la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad de Calle y a las mujeres habitantes de calle en sus diferencias y diversidades.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a los requerimientos presentados, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración


Cordialmente,



**Diana Rodríguez Franco**  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: Los documentos enunciados como adjuntos

Elaboró: José Edwin Bernal- Dirección de Gestión del Conocimiento.  
María Fernanda Jaramillo- Dirección de Territorialización de derechos y participación  
Mario Fajardo Camargo; Contratista - Oficina Asesora Jurídica  
Marcela Del Pilar Rodríguez- Subsecretaría de Políticas de Igualdad  
Lorena Herrera Chávez- Subsecretaría de Fortalecimiento y Oportunidades  
Alexandra Quintero- Dirección de la eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia  
Carmen Vieco- Dirección de Enfoque Diferencial

Revisó: Andrea Ramírez Pisco- Dirección de Gestión del Conocimiento.  
Clara López- Dirección de Derechos y Diseño de Política  
Diana Parra- Subsecretaría de Políticas de Igualdad  
Lisa Cristina Gómez- Subsecretaría de Fortalecimiento y Oportunidades  
Rosa Patricia Chaparro Niño- Directora de Territorialización de Derechos y Participación  
Alexandra Quintero- Dirección de la eliminación de las violencias contra las mujeres y acceso a la justicia  
Yenny Guzmán- Dirección de Enfoque Diferencial  
Catalina Zota Bernal -Jefa Oficina Asesora Jurídica 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

